Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No 1458
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco De Occidente S.A.
Demandado : Juan Carlos Jaramillo Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00191-00

La Unión Valle, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a la parte actora el escrito allegado electrónicamente por Bancolombia informando que la cuenta de ahorros del demandado se registró la medida de embargo, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor del despacho. Por otra parte, el Banco Popular el cual se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que el demandado a la fecha no posee cuentas corrientes, ni de ahorros, ni CDT, en la entidad.

Así mismo, se pone en conocimiento escrito allegado electrónicamente por el apoderado de la parte actora informando al despacho que realizó la verificación del establecimiento de comercio denominado Comercializadora de Frutas Jara con matrícula No. 67672 a la dirección que reposa en el Certificado de Tradición, obteniendo como resultado que el mismo ya no funciona en el lugar y se desconoce dónde pudiera estar ubicado.

021RespuestaBancolombia.pdf
022MemorialPoneEnConocimiento.pdf
023RespuestaBancoPopular.pdf

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8c882368991d7a97872c795919ce4145854d5f0a6d65612325477ae3a58053**
Documento generado en 07/06/2023 04:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

anrg